

## APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

## **DECRETO ALCALDICIO Nº 1947**

DALCAHUE, 07 de Diciembre de 2016

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 07 de Diciembre de 2016; la reunión ordinaria N°125 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueban los fondos para programas culturales; el presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria № 31 del Honorable Concejo Municipal; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## DECRETO:

APRUÉBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña Bernardita Rosalia Muñoz Ojeda, Rut Nº, por la suma de \$30.000.(Treinta mil pesos) impuestos incluidos por la realización de una presentación artística para el Acto del Día del Artesano a realizarse el día Lunes 12 de Diciembre en la Explanada Municipal.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.- C. C. 03.03.10 "Día del Artesano"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Direc. de Adm. y Finanzas Secretaria Municipal Oficina de Partes Dirección Desarrollo Comunitario Transparencia Cultura

JSHS/CIVG/YIG/gapa.

ALCALDE DE LA COMUNA

IUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN

V.B. Juny



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue a 07 días del mes de Diciembre del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT Nº s, ubicada en calle Pedro Montt Nº 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN, en adelante "La Municipalidad" y la Sra.

BERNARDITA ROSALIA MUÑOZ OJEDA, Rut con domicilio en , de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios del Sr. NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUEROA para efectuar una presentación artística para el Acto del Día del Artesano a realizarse el día Lunes 12 de Diciembre en la Explanada Municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 12 de Diciembre del 2016 y regirá por 1 día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Explanada Municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará al Sr. Nelson Alexis Valenzuela Figueroa la suma de \$30.000.- (Treinta mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Encargada del Departamento de Cultura.

SEXTO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Nelson Alexis Valenzuela Figueroa autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Bernardita Rosalia Muñoz Ojeda y tres en poder de la Municipalidad.

BERNARDITA ROSALIA MUÑOZ DIEDA

JUAN E SEGUNDO HIJERRA SERÓN